



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DELMAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2016-MPMN

Moquegua, 29 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 23-12-2016, el Dictamen N° 18-2016-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 042706-2016 de fecha 22-12-2016, sobre Reasignación del Lote C"-2 del Asentamiento Humano "Mariscal Nieto" a favor de la Gerencia Regional de Salud Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, determina que los Bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 473-2016-DRSM-DSS-DESAP-DG de Registro N° 007321-2016 de fecha 19-02-2016, la Dirección Regional de Salud Moquegua del Gobierno Regional de Moquegua, solicita donación del terreno C"-2 del Asentamiento Humano "Mariscal Nieto" Inscrito en la SUNARP con Partida Electrónica N° P08002965, para la Ampliación del Centro de Salud de "Mariscal Nieto";

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la renuncia a la Asignación del Lote C"-2 del Asentamiento Humano "Mariscal Nieto";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 23-12-2016;

ACORDÓ:

1°.- Renunciar a la Asignación del Lote 2 de la Manzana C" del Asentamiento Humano "Mariscal Nieto" Inscrito en la SUNARP con Partida Electrónica N° P08002965, a efectos de que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales emita la Resolución de Reasignación de dicho bien Inmueble a favor de la Gerencia Regional de Salud Moquegua (DIRESA), para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 231372.

2°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

